

## **Ciudadanía y diversidad: tensiones en el acceso a derechos de reconocimiento.**

**Córdoba, María Dolores<sup>1</sup>**

**Dominguez, Marcos.<sup>2</sup>**

### **Resumen**

El presente artículo indaga la participación de una mujer transexual en la organización, ATTTA “Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina” organización que lleva a cabo acciones para el logro de objetivos de reconocimiento, entendiendo por tales *“algún tipo de cambio cultural o simbólico, revaluación cada vez mayor de las identidades irrespetadas y de los productos culturales de los grupos irrespetados”* (Fraser).

Esta reflexión es desarrollada a partir de los resultados hasta el momento obtenidos de los estudios de ciudadanía y género en la provincia de San Juan. Analizamos cómo se construye y gestiona la red social con participación de las diferentes identidades generizadas, y cuáles son los límites y obstáculos que se presentan en las luchas por los derechos que hacen a la ciudadanía.

Se habla de identidades generizadas cuestionando que existan dos géneros únicamente: femenino y masculino, tomados estos como categorías inamovibles, universales, y excluyentes. No existe una identidad de género definida, unitaria, que se articula en forma simultánea con una identidad de clase o de raza también definida y unitaria. Los géneros, junto a posicionamientos de clase, etnia, edad y orientación sexual, conforman identidades cuya relación con los derechos y específicamente con la ciudadanía ha sido conflictiva, desigual y sobre todo compleja, enmarcada en cuestiones de poder.

La metodología consistió en un estudio de tipo exploratorio, interpretativo, histórico y situado con el uso de técnicas cualitativas: Entrevistas, visitas a organizaciones, y observación.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencias Políticas. Instituto de Investigaciones Socio-Económicas Facso. San Juan. Argentina.

<sup>2</sup> Licenciado en Trabajo Social. Instituto de Investigaciones Socio-Económicas Facso. San Juan. Argentina.

**Palabras claves:** Géneros, ciudadanía, derechos de reconocimiento

.

## **Ciudadanía y diversidad: tensiones en el acceso a derechos de reconocimiento.**

### **1-Introducción.**

En este artículo se pretende poner en juego las relaciones entre género y construcción de ciudadanías, tensionando ambos conceptos. ¿Cómo construyen ciudadanía las mujeres? ¿Cómo es su inserción en las organizaciones sociales? Cuáles son los derechos sociales, civiles, políticos de los que gozan y cuáles siguen en disputa. ¿Qué organizaciones y mediante que prácticas se construye? Estas y otras preguntas alrededor de estos conceptos se hacen en el marco del Proyecto Género, Ciudadanía y Redes Sociales. Analizando la participación de mujeres de San Juan en distintas organizaciones sociales que a su vez articulan con otras a través de redes.

En este contexto se decide indagar sobre el activismo de mujeres trans en San Juan, sus especificidades y sus continuidades con otros activismos, a través de entrevistas a Verónica Araya, coordinadora de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) regional San Juan, organización que lleva a cabo acciones para el logro de objetivos de reconocimiento de dicho colectivo.

### **2- Género o géneros, ciudadanía y otros conceptos.**

Es necesario hacer algunas aclaraciones en relación a conceptos que se ponen en juego en este documento. Se habla de géneros poniendo en tela de juicio ciertas concepciones tradicionales presentes dentro de la perspectiva de género, que se remontan a los años 60 y 70 en que se desarrollan los primeros estudios sobre género. Ese momento tendría que ver con una primera etapa de dichos estudios, que se ha dado en llamar de búsqueda de una hipótesis represiva, en que se busco explicar la posición de subordinación que la mujer ha ocupado tradicionalmente en las sociedades, al menos occidentales. Así el género era entendido como una construcción social y cultural, como un añadido, que surgía a partir de las diferencias sexuales. El género constituyó en esta visión lo construido por una sociedad y su cultura, lo masculino y femenino. Al tiempo que el sexo era aquello considerado natural, dado de una vez y para siempre, inmodificable (ser hombre o ser mujer). Esto fue dando lugar a una concepción binaria, sobre la cual Butler afirma que “es expresión de un imaginario masculino, devenido en discurso científico, en que la naturaleza ha sido representada como un espacio vacío, inerte, femenino, dispuesto a ser penetrado por la inscripción cultural masculina, Este tratamiento sería parte de una práctica regulatoria que produce los cuerpos de varones y mujeres como diferentes y complementarios, que asume la heterosexualidad como norma. En este sentido el sexo lejos de ser algo dado o presimbólico, es, en su opinión, una categoría política, el sexo no es lo que uno es, sino en lo que uno se convierte. Por lo demás, este dualismo de lo biológico y lo cultural, no sería más que otra expresión de una lógica binaria que funda y legitima ordenamientos jerárquicos al oponer hombre y mujer, cuerpo y espíritu o psique, razón y emoción, etc.” (Bonder, Gloria, 1998:8).

Es por eso que se dirá que sexo y género son un continuo, producto ambos de transformaciones o construcciones de la sociedad y la cultura, se hablará así de identidades generizadas, cuestionando que existan solo dos géneros masculino y femenino o solo dos sexos hombre y mujer, tomados estos como categorías inamovibles, universales, y excluyentes. También se pondrá en cuestión la existencia de una identidad de género definida,

unitaria, que se articule en forma simultánea con una identidad de clase o de raza también definida y unitaria. Los géneros, junto a variables de clase, etnia, edad, raza, conforman identidades cuya relación con los derechos y específicamente con la ciudadanía ha sido conflictiva, desigual y sobre todo compleja, enmarcada en cuestiones de poder.

“El concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados. Tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en proceso de construcción y cambio”. (Jelin, Elizabeth, 1996)

Hay que plantear que la ciudadanía de cuño liberal, enfoque dominante desde los inicios de la modernidad, ha sido un enfoque que ha tenido como destinatario a los hombres, blancos, europeos, heterosexuales, a los cuales la ciudadanía les otorgó un lugar privilegiado, el de ciudadano. Los hombres actuaron históricamente en lo público, resultado de la división sexual y social del trabajo, la cual se da en el marco del patriarcado y su estructura de poder, mientras las mujeres fueron expulsadas de la ciudadanía por su actuación en el ámbito privado. La concepción liberal de ciudadanía es entonces, una concepción masculina, y por añadidura patriarcal, con un fuerte contenido esencialista, homogeneizante y pretendidamente universalista. Plasmada en las elaboraciones de los principales teóricos del contrato social, los cuales han construido una idea de individuo rescatada por el liberalismo, a imagen y semejanza de lo masculino, impuesto como modelo universal de individualidad. De acuerdo con Brown “el contrato social, fundamento legitimador de los regímenes políticos modernos, vínculo ficcional a partir del cual los/as sujetos/as se relacionan entre sí, supone la voluntad de varones libres e iguales que consienten en limitar su libertad a través del establecimiento de un orden jurídico general y universal y de cierto modo de ejercicio de la autoridad. Aquella igualdad pretendidamente universal se acotó en función de, por lo menos el sexo, la propiedad y la educación. En el caso de las mujeres, su no inclusión estuvo relacionada con la asociación de estas a la naturaleza por oposición a la cultura, privilegio exclusivo de los varones. La división naturaleza/cultura entonces establecida fue producto, desde el punto de vista político de una operación totalmente compleja pero sutil, mediante la cual las mujeres fueron, en función de su capacidad reproductiva en tanto madres, asociadas a la naturaleza y tratadas como seres indiferenciados dentro de la especie, se las excluyó del pacto aunque fueran incluidas bajo el tutelaje y la protección del padre de familia (o el Estado) y tratadas como eternas menores de edad (Brown, Josefina Leonor, 2004:4,5,6). De esta forma, para Rousseau “las mujeres vinculadas como están en la familia no pueden pensar en el bien común, son incapaces y por lo tanto deben mantenerse en un estado de precivilidad, no deben tener derechos, deben incluso por su propio bien permanecer bajo la autoridad simbólica y real de los varones” (Alborch, 2015:1 y 2). Al ser este al mismo tiempo un modelo heteronormativo ha excluido o expulsado desde sus lógicas a las denominadas neosexualidades, llámese gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgéneros. La crítica esbozada alcanza a los derechos humanos cuya declaración fue efectuada por las Naciones Unidas en 1948, y que han mostrado también rasgos universalistas e individualistas, en clara identificación con valores occidentales y masculinos, entrando en tensión con la diversidad y el pluralismo cultural de raza, clase, géneros, etnia.

Es por esto que “hablar de los derechos humanos de las mujeres, de los indígenas o de otras categorías específicas de la población que tradicionalmente han estado marginadas u oprimidas implica un reconocimiento de una historia de discriminación y opresión y un compromiso activo con la reversión de esa situación. Avanzar en este punto no es fácil. Desde una perspectiva política, implica que los poderosos deberán aceptar el proceso de

empoderamiento de los marginados. Implica también que la tensión entre los derechos individuales y los derechos colectivos es permanente e inevitable”. (Jelin, Elizabeth, 1996)

La lucha por el reconocimiento se ha convertido en la forma paradigmática del conflicto en los últimos tiempos. En nuestro país las luchas por el matrimonio igualitario y por la ley de identidad de género llevadas a cabo por las organizaciones LGBTIQ, que tuvieron como resultado la sanción de estas leyes, junto a otras demandas como las de los pueblos originarios, son formas de lo que Fraser caracteriza como luchas por el reconocimiento. Las luchas de grupos que se movilizan bajo las banderas de nacionalidad, etnia, género, sexualidad, etc. expresan la exigencia de reconocimiento de la diferencia. La identidad de grupo sustituye a los conflictos de clase como forma de movilización política. La dominación cultural reemplaza a la explotación como injusticia fundamental. Esto sin desconocer que la dominación cultural y la explotación económica se entrelazan de múltiples modos. (Fraser, 1997:17)

Los derechos de reconocimiento se basan en un modo de entender la injusticia en cuanto está arraigada en los patrones socioculturales de representación, interpretación y comunicación. Son ejemplos de este tipo de injusticia la dominación cultural, es decir, estar sujetos a patrones de interpretación y comunicación propios de otras culturas; el no reconocimiento, manifestado en la invisibilización a través de prácticas representativas, interpretativas y comunicativas de la propia cultura; y el irrespeto por el cual se es calumniado o menospreciado habitualmente en las representaciones culturales públicas estereotipadas o en las interacciones cotidianas. (Fraser, 1997:21)

La distinción entre injusticia cultural e injusticia económica hecha por esta autora es una distinción analítica, ya que como puede verse en la realidad, ambas se entrelazan y se refuerzan mutuamente de forma dialéctica. (Fraser, 1997:21)

### **3- ATTTA: una experiencia de construcción de ciudadanía**

La noción de ciudadanía fue construida a imagen y semejanza del sujeto hegemónico cultural, el hombre blanco, occidental, cristiano, heterosexual. Este aporte de distintas autoras feministas sobre la ciudadanía y su permanente tensión con los géneros, clases, razas, sexualidades nos permite interrogarnos sobre cómo las identidades generizadas construyen ciudadanía en San Juan, a través de qué organizaciones, mediante cuáles prácticas, cuáles son sus logros y cuáles sus objetivos en relación a este concepto. Para ello analizamos a través de entrevistas y observaciones, la participación de ATTTA en acciones políticas en los últimos años.

ATTTA se encuentra enmarcada en luchas por el reconocimiento de la diferencia, en este caso la lucha por el derecho a la identidad de género, *“es una de las organizaciones que diseñó la ley de identidad de género. Como también así acompañó fuertemente la ley de matrimonio igualitario. Dos leyes modelo que tenemos a nivel mundial”*, dice la entrevistada.

A partir de la sanción de la Ley en 2012, Argentina es un país que reconoce el derecho de las personas trans (travestis, transexuales y tansgénero) a ser inscriptas en sus documentos personales con el nombre y la identidad de género autopercebida.

Además, ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Plan Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto pública como privada

Sancionada el 9 de mayo de 2012 es la única ley de identidad de género del mundo que, no patologiza la condición trans, de lo que Verónica se enorgullece *“Si bien hay otros países (en) que existen leyes de identidad de género, pero acá en la argentina no estamos vistas como una enfermedad, en otros países tenemos que pasar por psiquiatras, psicólogos y algunos test para comprobar que nosotras nos queremos visibilizar como varón o como*

*mujer...*”

Desde 2007, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero y ATTTA impulsaron propuestas legislativas que garanticen a travestis, transexuales y transgéneros el derecho a la identidad y el derecho a la atención integral de la salud.

Sobre el surgimiento de la organización la entrevistada cuenta que *“Empezó por un grupo de compañeras estando en un calabozo, siendo detenidas, en aquellos años éramos muy perseguidas, no podíamos caminar por la calle”* La organización nació en Buenos Aires, hace 21 años. *“a las compañeras las llevan presas, se empiezan a quejar ya porque se empezaron a dar cuenta de que no podían pasar, seguir pasando los abusos por parte de la policía”*, *“entonces quejándose de los maltratos y reclamando por la libertad las compañeras uno de los policías les dijo \_pero qué, ¿Uds. son de la asociación de travestis de argentina?”* Es en ese calabozo donde las mujeres trans deciden hacer algo para comenzar a luchar por sus derechos *“Entonces las compañeras ya una vez adentro del calabozo\_ ¿por qué no nos empezamos a organizar?- y se empezó a dar el tema”*. Es allí donde las mujeres deciden tomar una burla del policía, un modo de descalificarlas, y apropiársela dándoles un sentido positivo al convertirla en el nombre de la organización, en un gesto de empoderamiento.

La realidad descrita por la entrevistada constituye un ejemplo de injusticia cultural, el irrespeto por el cual se es calumniado o menospreciado habitualmente en las representaciones culturales públicas estereotipadas o en las interacciones cotidianas.

Al principio la organización llevaba una sola T, que designaba la identidad travesti con la que se autodesignaban sus integrantes. Verónica lo explica diciendo que *“nosotras desconocíamos este abanico de diversidad que tenemos en nuestra comunidad.”*

Las demandas del colectivo trans desde un principio están ligadas a su derecho a la identidad, a no ser detenidas arbitrariamente, es decir a poder gozar de los derechos más básicos de ciudadanía. La realidad de las personas trans, sólo por su identidad de género, era la conculcación de todos los derechos civiles, *“solamente lo que pedíamos era que no nos llevaran presas, que nos dejaran caminar por la calle, porque en esos momentos nosotras no podíamos salir a hacer las compras, ibas a hacer las compras y te sacaban de adentro de los negocios a la 1 de la tarde a las dos de la tarde, a las 12 del mediodía, estés con tu madre, estés con tu padre, estés con tu sobrino, estés con quien sea, este... eso es lo que pasaba”*

Verónica hace hincapié en los horarios diurnos y las compañías familiares en que se hallaban, necesitando explicar, justificar su presencia en el espacio público. Esta es una marca fuerte de la injusticia cultural en la subjetividad de las identidades sexuales no hegemónicas y otros grupos que sufren discriminación. Al respecto Honnet afirma que *“nuestra integridad depende del hecho de recibir respeto y aprobación por parte de otras personas. Conceptos negativos tales como insulto o degradación son formas relacionadas de irrespeto, de negación de reconocimiento. Estas formas representan una injusticia no solo porque constriñen al sujeto en su libertad de acción, sino porque impiden a las personas tener una comprensión positiva de sí mismas, comprensión que se adquiere en la intersubjetividad.”* (En Fraser, 2007:22)

En contraste con la conceptualización de ciudadanía de Marshall, aún tomando las críticas de autoras feministas quienes hacen la salvedad de que las mujeres empezaron a gozar de derechos de ciudadanía siempre más tarde y en menor medida que los varones, puede verse que las personas trans siguen sin gozar del ejercicio de esos derechos, aún de los llamados de primera generación, los derechos civiles más básicos del liberalismo, por ello sostienen que *“Nosotras siempre decimos que somos las olvidadas de la democracia”*.

En la actualidad en la provincia de San Juan las personas transexuales sufren permanentemente acoso y persecuciones por parte de la policía. Esta fuerza impide su presencia en el espacio público, ya sea calles, esquinas de la ciudad, plazas u otros ámbitos

públicos, deteniéndolas por periodos indeterminados, bajo la figura de “prostitución escandalosa”. La sola presencia en el espacio público de las personas trans implica que sean consideradas como perturbadoras del “orden”. Estas detenciones son ejercidas amparándose en contravenciones del código de faltas de San Juan.<sup>3</sup> Para la coordinadora de ATTTA esto se debe a que *“todavía en la provincia de San Juan (...) existe el código (artículos) 124 el 125, que, a las compañeras, como siempre somos blanco para la corrupción y todo lo demás, en este caso somos... estamos olvidadas por el estado, porque las compañeras hoy por hoy en la provincia de San Juan las llevan detenidas”* y agrega *“Como pasa en otras provincias también, que existen estos códigos que quedaron de la época de la dictadura”*. Y si bien el código de faltas de la provincia al cual la entrevistada hace mención fue sancionado por la legislatura sanjuanina en el año 2007, estos artículos y las prácticas policiales que ampara son claramente antidemocráticos. En razón de esto la organización exige *“la completa derogación de esos dos artículos que son por los que nos llevan detenidas a las compañeras.”* Y precisa *“No cambiarlos ni cambiar un acento ni mucho menos”*.

Estos artículos del código contravencional, uno de los cuales lleva como sugerente título “prostitución escandalosa”, constituyen normas culturales injustamente parcializadas en contra de algunos grupos, y que se encuentran institucionalizadas en el Estado; al mismo tiempo que las desventajas económicas impiden la participación igualitaria en la construcción de la cultura, en las esferas públicas y en la vida diaria. El resultado es un círculo vicioso de subordinación cultural y económica. (Fraser, 1997:23)

“Cuando se victimiza a una persona o a un grupo social su inferiorización crea condiciones para una expropiación de bienes y derechos, no solo materiales sino también ciudadanos, simbólicos y /o eróticos” (Fernández; 2009:35) La activista describe estas condiciones: *“en San Juan cuesta mucho, a mí me cuesta mucho con mi comunidad, hacer que se animen a visibilizar y todo lo demás. Como te digo, es una de las provincias que todavía tenemos cosas como para... es entendible la postura de las compañeras porque todavía tenemos cosas por qué escondernos.”*

Esto permite visualizar el entrecruzamiento de las injusticias culturales y las económicas. La imposibilidad de ejercicio de ciudadanía por parte de las mujeres trans, por no permitírseles formar parte del espacio público, con sus consecuencias en cuanto a educación, salud, trabajo, participación política, etc., constriñe sus derechos de redistribución, constituyendo un círculo vicioso.

Así “desigualdad y discriminación conforman un particular circuito de realimentación mutua, donde los poderes, para sostener su eficacia necesitan la producción social de distintos tipos de discursos que legitiman tanto la desigualdad como las prácticas y mentalidades discriminatorias.” (Fernández, 2009: 36)

La discriminación sufrida por las personas trans, obstaculiza profundamente sus posibilidades de ingresar o acceder a un empleo en condiciones formales, el ejercicio de la prostitución constituye para estas personas una posibilidad de garantizarse ingresos

---

<sup>3</sup> El Capítulo II del Código de Faltas de la provincia de San Juan en sus artículos 124 habla de “Prostitución Escandalosa”, y señala que –La persona de cualquier sexo que individualmente o en compañía, moleste o de ocasión a escándalo, se exhiba, ofrezca, incite, realice señas o gestos provocativos a terceros en lugar público, abierto o expuesto al público, con el propósito de mantener contactos o prácticas sexuales será sancionada, conjunta o alternativamente, con pena de instrucciones especiales, prohibición de concurrencia y/o arresto de hasta veinte (20) días. Queda comprendido en este supuesto el ofrecimiento llevado a cabo desde el interior de un inmueble o vehículo a la vista del público.

económicos que les permitan su reproducción, constituyendo la prostitución lo que se denomina como “Estrategia de reproducción social” (Bourdieu, Pierre, 2011).

La precariedad laboral es una de las características que afecta a la población trans. La proporción de quienes trabajan en el sistema formal es baja y, como consecuencia, sólo 1 de cada 10 hombres y mujeres trans tiene aportes jubilatorios. El trabajo sexual continúa siendo la salida laboral más frecuente por parte de las mujeres trans (Fundación Huésped: 2014)<sup>4</sup>

Otra consecuencia de estas normas culturales que constriñen los derechos de las personas trans al goce efectivo de sus derechos son los fenómenos de migración. Al contar la provincia de San Juan con estos códigos contravensionales y las prácticas policiales que los mismos amparan, conjuntamente con la justicia y el poder político, las mujeres trans migran a otras provincias *“la provincia de La Rioja por ejemplo, yo soy nacida ahí, en esa provincia, nosotras hicimos derogar esos códigos hace tiempo atrás, ya muchos años, aproximadamente 10 años”* Para Verónica estas acciones produjeron un cambio cultural que hizo posible que hoy *“no se nos lleva detenidas, las compañeras que quieren ejercer la prostitución lo pueden hacer en la vía pública, o sea, tienen su zona y podemos caminar tranquilas por cualquier lugar”*.

Cuando desde la policía (Institución de control social per se) se realizan las detenciones lo que verdaderamente se sanciona y criminaliza es la posibilidad de todos aquellos sujetos o sujetas portadores de identidades sexuales no hegemónicas de permanecer portando sus rasgos identificatorios en el espacio público, constituyendo esto un verdadero dispositivo o mecanismo de bio-poder<sup>5</sup>, desde el cual se busca disciplinar, controlar y normalizar todos aquellos cuerpos portadores de diferencias, formando parte de la triada inferior-peligroso-enfermo. *“Hoy por hoy yo en San Juan me paro en la noche, después de las 9 de la noche en la puerta de mi casa que no es zona roja y me llevan detenida, o soy blanco de la policía”*

La justicia también cumple su papel en esta tarea de disciplinamiento de las identidades sexuales no hegemónicas. Las organizaciones ATTTA y Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) se entrevistaron con un Juez de Faltas de la Provincia para manifestar su preocupación con respecto a las detenciones de compañeras pertenecientes a ambos colectivos, bajo acusación de infringir los ya mencionados artículos del código de faltas. El Juez les manifestó no poder hacer nada ya que esta era competencia del poder legislativo. Y si bien la derogación del código lo es, el juez no hizo ni manifestó nada respecto del uso abusivo que la institución policial hace de los artículos, cuestión que si es de su total competencia. Por el contrario *“me dijo que podíamos negociar que esos 5 días lo bajemos a una multa aproximada de 500 pesos o algo así.”* Medida esta que la entrevistada traduce *“O sea, el estado me prohíbe a mi trabajar y el estado me va a cobrar, o sea va a ser mi fiolo”*.

La respuesta de las mujeres muestra uno de los modos en que la expropiación se realiza *“mire, discúlpeme, me extraña que Ud. me haga esos planteos porque sabemos lo que va a pasar. No me van a llevar en cana pero voy a tener que pagar 300 pesos cada vez que al milico se le ocurra irme a joder a la parada”*. Nunca más clara la afirmación de Ana María Fernández *“La discriminación es absolutamente funcional a la apropiación”* (2009:36)

El diálogo con el Gobierno provincial es parcial *“con algunos sectores del gobierno si”* asegura la entrevistada, *“pero como te digo podemos hablar y hablar y hablar y han pasado dos años de la ley de identidad de género y todavía no podemos sentarnos a charlar o*

---

<sup>5</sup> Sobre este tema en particular véase: Foucault, Michel:



*que ellos se ocupen de ese tema. Sin necesidad de que les vayamos a tocar la puerta, porque esto se sabe, se sabe que a las compañeras se las llevan presas, se sabe que a las compañeras se las golpea, se sabe que los policías las violan, se abusan, eso todos lo sabemos”*

*“Lo que nosotras si estamos reclamando y exigiendo (es) que se deroguen estos dos códigos y no queremos ni pagar multa ni hacer trabajo comunitario ni mucho menos. Que no nos lleven detenidas y punto”* Lo que puede traducirse en la exigencia de derechos, justicia, ciudadanía. *“porque nosotras también somos ciudadanas, con derechos, nosotras también pagamos impuestos”*

Otro problema urgente que hace a la ciudadanía trans es la demanda de la reglamentación del artículo 11 de la Ley de Identidad de Género por parte del Poder Ejecutivo de la Nación. Este artículo es el que reconoce el acceso de las personas trans a la salud integral, y por consiguiente el acceso a los tratamientos de hormonización y a las intervenciones quirúrgicas de adecuación de la genitalidad a la identidad de género autopercebida, a través de la realización de estas prácticas en hospitales públicos y su inclusión en el Plan Médico Obligatorio, *“cosa que podemos ir a un hospital y nos pueden hacer un tratamiento de hormonas”* La no reglamentación de este artículo mantiene al colectivo trans en condiciones de alta vulnerabilidad sanitaria, al obligarlas a pagar por las intervenciones o someterse a prácticas clandestinas de tipo caseras de alto riesgo. La entrevistada refiere que *“En el tema salud lo que estamos pidiendo ahora es la reglamentación del artículo 11 de la ley de identidad de género, que el Sr. Ministro de Salud de la Nación, el Dr. Manzur no pone la firma, para reglamentar ese artículo que es fundamental para nuestra comunidad porque las compañeras tenemos promedio, las mujeres trans, de vida de 35 años. Por qué? Porque nos hacemos cirugías clandestinas, nos hormonizamos clandestinamente”*. Explica la entrevistada que esto se debe a *“una cuestión de necesidad no de capricho. Es una cuestión de necesidad, o sea imagínate vos a lo que nos exponemos, los dolores que significa eso, hacer una cirugía clandestina, en el dormitorio de una amiga que es la que nos hace, exponernos a todo eso por una cuestión de necesidad. Queremos que nuestro cuerpo se vea femenino, yo quiero verme femenina no importa la costa que sea. Y por ahí económicamente las compañeras no tenemos todas las mismas posibilidades”* Es decir, el reconocimiento implica la posibilidad de gozar de atención adecuada en salud *“si la compañera tiene necesidad de tener pecho que no vaya a otra compañera y que vaya al hospital y que se lo puedan hacer, como hacen un parto”*. Reclamando el pleno goce de sus derechos sexuales *“porque nosotras también somos ciudadanas, con derechos, nosotras también pagamos impuestos así que tenemos derecho a que el Estado se haga cargo de nosotras, de nuestra salud”* Esto contempla también la formación del personal médico y de salud en cuanto a derechos del colectivo *“hay un consultorio amigable pero, o sea lo que nosotras necesitamos es, no un consultorio amigable, que sean todos los ámbitos amigables, el consultorio este, el hospital, todo el hospital, todos los sectores que sean amigables con nosotras”* debido a que en este ámbito tanto como en otros, las personas trans son discriminadas y sus problemáticas desconocidas o invisibilizadas.

La condición de ciudadanas con derechos obliga al estado a garantizar el goce de los mismos ya que *“el artículo está, la ley está, el que quiera adherir hay médicos que pueden adherir, de buena **voluntad** (remarcado por la entrevistada) pero nosotras lo que necesitamos es, no que las chicas de san Juan vayan a La Plata a hacerse operar. Necesitamos que las chicas de San Juan se hagan operar en san Juan. Que en San Juan se capaciten los médicos para tratar la problemática de las mujeres y los varones trans, este ... y bueno, que nos podamos hacer las cirugías acá.”* En cuanto a derechos sexuales y (no) reproductivos el Estado ha mantenido una ambigüedad que hace depender de los efectores

individuales de salud el respeto o no de los derechos de las mujeres, como dice Verónica “*de buena voluntad*”.

El promedio de vida de las personas trans en la Argentina, tal como lo expresa la activista, es de 35 años, marca claramente las diferencias de derechos de las que estas personas gozan.

El colectivo expresa conceptos claros sobre sus derechos “*nosotras somos ciudadanas*” y demandas “*queremos que no nos lleven presas y punto*”. En esta decisión de “*quiénes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados*” (Jelin; 1996:5), la voz de las mujeres trans se encuentra claramente silenciada desde los poderes públicos. Este silenciamiento resulta más efectivo en cuanto este colectivo encuentra dificultades al articular con otros sectores para visibilizar sus demandas.

El activismo LGBTIQ en la provincia ha crecido en número y visibilización a partir del debate público sobre el matrimonio igualitario. Con estas organizaciones y con AMMAR articula principalmente ATTTA sus acciones, sin embargo aún no se ha logrado que la consigna por el fin de los abusos policiales sea levantada como una consigna principal por todas estas agrupaciones. “*La que lo está llevando a cabo a ese tema somos nosotras como ATTTA. Porque nunca nadie aceptó hacer algo por derogar ese código.*”

Gran parte de las luchas protagonizadas por los sectores y organizaciones sociales contrahegemónicas se han dado en contra de los códigos en varias provincias y en la Ciudad de Buenos Aires. La comunidad trans de esta última ciudad protagonizó allí, en conjunto con otras organizaciones una lucha que culminó con un nuevo código de convivencia. Luchas similares se dan en la Ciudad de la Plata, Córdoba, y otros tantos lugares. Esto no ha sido así en la provincia de San Juan, donde, a pesar de que, como dice la dirigente, la discriminación y sus consecuencias son ampliamente conocidas, no ha logrado articularse una demanda en acciones conjuntas, como lo es, por ejemplo la marcha del orgullo gay, que se realiza todos los años, y que cada año lleva un lema diferente. Fue motivo de debate entre organizaciones de la diversidad sexual y feministas de la provincia en ocasión en que la dirigente de ATTTA expuso públicamente la situación, “*Me parece que en esto vamos a necesitar... pedimos la colaboración de todas ustedes para llevar a cabo y ver cómo podemos solucionar ese problema de abuso policial... que es un grave problema*”. Sin embargo ninguna organización, ni organismo gubernamental, ha efectuado hasta el momento acción alguna al respecto.

Si bien la dirigente menciona en primer lugar a las organizaciones de la diversidad sexual como aquellas con las cuales articula acciones políticas, es sin embargo con la asociación que agrupa a trabajadoras sexuales con la que comparte su demanda principal. Las condiciones de persecución hacen que el activismo de estas mujeres sea mucho más difícil, “*en San Juan como te comentaba cuesta mucho, a mi me cuesta mucho con mi comunidad, hacer que se animen a visibilizar y todo lo demás. Como te digo, es una de las provincias que todavía tenemos cosas como para...es entendible la postura de las compañeras porque todavía tenemos cosas por que escondernos*”.

“*San Juan es una de las provincias donde falta, falta mucho. Las compañeras hoy no pueden ir a bailar a cualquier lado, no se pueden sentar a comer en cualquier lado por miedo al rechazo, que pasa, las echan las expulsan, no las dejan, con la excusa de que el lugar se reserva el derecho de admisión*”. Como sostiene Taylor “*el reconocimiento no es simplemente una cortesía sino una necesidad humana.*” (En Fraser: 1997:21)

#### **4- CONCLUSIONES**

La visión hegemónica del mundo está doblemente constituida por elementos materiales y simbólicos: un sustrato material en el que se asientan las relaciones de

dominación, por una parte, y la creación simultánea y permanente de un modo de explicar el mundo, de darle sentido y legitimidad, por la otra. Esta última dimensión tiene la potestad de generar la exclusión del “otro cultural” en el marco de una sociedad dada, a partir de su construcción como inferior, enfermo, anormal. (Hadad, 2011:243)

La lucha por la identidad de las personas trans es una lucha por el acceso a derechos. Las personas trans son objeto de estigma, discriminación y violencia. El no reconocimiento de su identidad es responsable de que el promedio de vida de estas personas sea de entre 35 y 40 años. La comunidad trans argentina es una comunidad altamente politizada. Luchó por el reconocimiento legal de su identidad, lo cual logró con la Ley 26743 en el año 2012. Esto significó un gran paso adelante, pero aún quedan muchos pasos por dar en la lucha por el status de ciudadanas. Los códigos contravensionales constituyen una de las herramientas privilegiadas de control social de los sectores hegemónicos. Amparados en ellos las distintas jurisdicciones disciplinan grupos como las disidencias sexuales, los jóvenes pobres de los barrios, etc., a través de figuras como el merodeo, el escándalo, la moralidad y otras. Es decir que han sido y son una de las herramientas privilegiadas de criminalización de la pobreza, la diferencia y la protesta. Y por lo tanto además constituyen en si formas de vulneración que ponen en peligro las garantías y derechos fundamentales.

La primera reivindicación expresada por este colectivo, aquella que dio nacimiento a la organización a nivel nacional, el derecho a vivir en libertad de acuerdo a la identidad de género asumida, sigue siendo hoy el principal reclamo en nuestra provincia.

La sanción a nivel nacional de la Ley de identidad de género y la visibilización de este colectivo que el debate sobre esta ley permitió no se han traducido en un cambio en las condiciones de vida de las personas trans en la provincia de San Juan. Una gran parte de las personas trans se encuentran aún en graves situaciones de vulnerabilidad social, debido a que son echados/as de sus casas, rechazados/as por su familia por su elección de género, presentan altos niveles de deserción escolar, se encuentran al margen del mercado formal de empleo, teniendo que recurrir a la prostitución, no pueden acceder al derecho básico de la salud, etc.

Los diferentes obstáculos y tensiones en los que se enmarca la Ley de Identidad de Género en la actualidad ponen de manifiesto la importancia de considerar que el solo hecho de sancionar una ley no es suficiente para garantizar una ciudadanía real. Esto implica que la Ley de identidad de género no se convierta en un “texto sin contexto”. Para eso será necesario que tanto a nivel nacional como provincial se garantice el cumplimiento de la ley desde verdaderas decisiones políticas que favorezcan el acceso a una ciudadanía plena de todos/as aquellos/as identidades construidas al margen de un sujeto universal esencializante. Los invisibles a la hegemonía del mundo lo son por haber sido producidos como tales (De Souza Santos, 2006) queda un largo camino en la reparación de las comunidades y personas invisibilizadas.

## 5- BIBLIOGRAFÍA

ALBORCH, Carmen (2015) La ciudadanía de las mujeres. Disponible en <http://e-mujeres.net/ateneo/carmen-alborch/textos/-ciudadania-mujeres>. Consultado el 14 de abril de 2015.

BONDER, Gloria. (1998) “Género y Subjetividad: Avatares de una relación no evidente.” En “Género y Epistemologías”. Programa Interdisciplinario de Estudios de Género. Universidad de Chile. Documentos PRIGEPP 2012.

BOURDIEU, Pierre (2013) La nobleza de Estado. Educación de elite y espíritu de cuerpo. Segunda parte. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires.

Brown, Josefina Leonor (2004) “Derechos, ciudadanía y mujeres en Argentina” en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26702108> . Consultado el 5 de Mayo de 2015.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura. (2006) “Sociología de las Ausencias” en Hadad, María G. Op. Citada.

FERNÁNDEZ, Ana María. (2009).” Las lógicas sexuales: amor, política y violencia.” Pg. 36. Ed. Nueva Visión. Buenos Aires.

FOUCAULT, Michel (1977) Historia de la sexualidad. La Voluntad de saber. Siglo Veintiuno Editores. Madrid.

FRASER, Nancy. (1997) “Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición postsocialista”, Capitulo I, Siglo de Hombres Editores, Santa Fe de Bogotá, pp. 17-54.

HADAD, María G. (2011) De la conquista a la organización política, de la invisibilización al resurgimiento de las voces otras. El pueblo mapuche de cara al Bicentenario en Argentina y Chile. En “Bicentenarios (otros) transiciones y resistencias”. Norma Giarraca compiladora.pg. 241 a 261. Buenos Aires. Ed. Una ventana.

JELIN, Elisabeth. (1996) Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina. UBA-CONICET. Buenos Aires. Documentos PRIGGEP 2012.

FUNDACIÓN HUÉSPED Y ATTTA. “Informe sobre la situación de las personas trans en Argentina.” Puesto en línea el 16/5/2014. En línea. En <http://www.huesped.org.ar/informe-situacion-trans/>. Consultado el 6 de abril de 2015.